



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 012-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en cuatro (4) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 65A 1 42 Barrio El Recreo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0169**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por **MARIA TERESA HADDAD GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.978.620**, actuando en calidad de representante legal de **MARÍA TERESA HADDAD GARCIA Y CIA S. EN C.**, identificada con NIT **8300684481**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MARÍA TERESA HADDAD GARCIA** y a **JUAN CAMILO SALGADO PARRA**, en calidad de representante legal de **SP SOCIEDAD ASMINISTRADORA EMPRESARIAL**, identificada con NIT. **900.891.662-2**, actuando en calidad **vecino colindante por la parte oriente**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de febrero de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARÍA TERESA HADDAD GARCIA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería